



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2903-R-UNICA-2021

Ica, 18 de octubre de 2021

VISTOS:

La Resolución Decanal N° 125-FC-UNICA-2021 de fecha 15.10.2021 remitida por el Decano de la Facultad de Ciencias; Informe N° 643-OAJ-UNICA-2021 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:*

(...)

135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.

Que, conforme al Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.*

(...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y en la normativa docente;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1385-R-UNICA-2020 de fecha 21.10.2020, se contrata a 03 docentes ganadores del Concurso Público de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para el semestre académico 2020 -I de acuerdo a la Resolución Decanal N° 067-FC-UNICA-2020;



R.R. N° 2903-R-UNICA-2021

18-10-2021, Pág. 2

Que, con Resolución Rectoral N° 054-R-UNICA-2021 de fecha 21.01.2021 se contrata a 05 docentes de la Facultad de Ciencias ganadores de Concurso Público para el Semestre del año Académico 2020-I y 2020-II;

Que mediante Resolución Rectoral N° 296-R-UNICA-2021 del 22.03.2021 se contrata a 01 docente ganador del Concurso Público de Contrato RENACYT en la modalidad Virtual 2020 – II para la Facultad de Ciencias;

Que, el Consejo de la Facultad de Ciencias en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2021, acordó por unanimidad: Aprobar proponer la prórroga de contrato de 07 docentes, para el semestre académico 2021 – I y eleva la propuesta a Consejo Universitario mediante Resolución Decanal N° 125-FC-UNICA-2021

Que, mediante Oficio N° 1233-URRHH/DIGA-2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 442-PRAP-URH-DIGA-UNICA en el cual se informa de la disponibilidad de plazas para la prórroga de contrato docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, con Oficio N° 1380-2021-OPP/UNICA de fecha 18.10.2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 269-UPPM/OPP/UNICA-2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en relación a la renovación de contrato docente de las Facultades, informando que existe disponibilidad presupuestal y la sostenibilidad para atender la renovación de contrato de docentes para el Semestre Académico 2021-I,

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 643-OAJ-UNICA-2021, informa que evaluada la documentación sustentatoria y a lo informado por las Facultades de propuesta de prórroga de contrato Docente a docentes que ingresaron por Concurso Públicos a la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga; RECOMIENDA: Que, el Honorable Consejo Universitario dentro de sus atribuciones APRUEBE, por encontrarnos en una necesidad de servicio y a fin de garantizar la continuidad académica y la formación educativa de los estudiantes; y ante el Estado de Emergencia Sanitaria LA PRORROGA DE CONTRATOS A LOS DOCENTES PROPUESTOS por los CONSEJOS DE FACULTAD PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, teniéndose en consideración que la universidad está facultada a contratar docentes;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2021, en uso de sus atribuciones conferidas y estando la documentación sustentatoria, acuerda por unanimidad APROBAR la prórroga de contrato docente para el Semestre 2021-I; propuesta por la Facultad de Ciencias de acuerdo a la Resolución Decanal N° 125--FC-UNICA-2021;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la prórroga de contrato Docente, para el Semestre Académico 2021 - I propuesto por LA FACULTAD DE CIENCIAS de acuerdo a la Resolución Decanal N° 125-FC-UNICA-2021 de fecha 15 de octubre de 2021 y que se detallan a continuación:

R.R. N° 2903-R-UNICA-2021

18-10-2021, Pág. 3

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE CONTRATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	TORNERO MEDINA BELISA ROSALBA	DCB2	Matemática
2	LANDEO ALFARO ELMER LEONIDAS	DCB2	Matemática
3	HUAMAN OROSCO GUSTAVO	DCB2	Física
4	EURIBE KU CARLOS ALBERTO	DCB2	Física
5	RAMOS TORREALVA ZULLY MARIBEL	DCB2	Matemática
7	TORRES SOTELO CESAR IVAN	DCB2	Matemática
Docente RENACYT			
1	VALENCIA TOLEDO ALFREDO	Asociado TP 20	Matemática



Artículo 2°. - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Ciencias, conjuntamente con los Directores de Departamento Académico, son responsables del cumplimiento de la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y que se brinde un servicio de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **DETERMINAR**, que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para que se dé cumplimiento a la presente resolución

Artículo 4°. - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, a la Facultad de Ciencias, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos, a los interesados y a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL



FECHA	ASISTENTES	CONTENIDO
18/01/2011	[Faint names]	[Faint content]
19/01/2011	[Faint names]	[Faint content]
20/01/2011	[Faint names]	[Faint content]
21/01/2011	[Faint names]	[Faint content]
22/01/2011	[Faint names]	[Faint content]
23/01/2011	[Faint names]	[Faint content]
24/01/2011	[Faint names]	[Faint content]
25/01/2011	[Faint names]	[Faint content]
26/01/2011	[Faint names]	[Faint content]
27/01/2011	[Faint names]	[Faint content]
28/01/2011	[Faint names]	[Faint content]
29/01/2011	[Faint names]	[Faint content]
30/01/2011	[Faint names]	[Faint content]
31/01/2011	[Faint names]	[Faint content]



Artículo 1º - El presente Memorando de Entendimiento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Comisión de Asesoría Jurídica que se crea en el seno de la Unidad Nacional, para brindar asistencia jurídica a los miembros de la Unidad Nacional y a los funcionarios públicos que desempeñen funciones en el ámbito de la Unidad Nacional.

Artículo 2º - La Comisión de Asesoría Jurídica estará integrada por los miembros de la Unidad Nacional que sean abogados o juristas, designados por el Comité de Asesoría Jurídica, para brindar asistencia jurídica a los miembros de la Unidad Nacional y a los funcionarios públicos que desempeñen funciones en el ámbito de la Unidad Nacional.

Artículo 3º - La Comisión de Asesoría Jurídica tendrá a su cargo la atención de los asuntos jurídicos que se le presenten, en el ámbito de la Unidad Nacional, y la emisión de dictámenes y resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Unidad Nacional.

San Luis, a los días 18 de enero de 2011.

[Faint signature and stamp area]